



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 156/2016

REF: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL AÑO 2016.-

Montevideo, 20 de diciembre de 2016.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2016.-**

**A tales efectos, se detalla la información requerida atendiendo al listado de sedes que sigue:**

**EN MONTEVIDEO:**

- Los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados de Adolescentes, el Juzgado Letrado de Aduana, los Juzgados Penales de Ejecución y los Juzgados de Faltas, deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2016**, que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.-
- Los Juzgados Letrados en materia Laboral, Familia, Familia Especializado, los Juzgados de Concurso y de Paz Departamentales de la Capital y los Juzgados Civiles que aún poseen Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ-web), deberán enviar los siguientes dos registros de información:
  1. El **impreso del módulo Estadísticas** del SGJ-web, por el período **01.01.2016 al 31.12.2016**.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.16 al 31.12.16, en **un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de las causas de suspensión de audiencias.**
- Los Juzgados Letrados en lo Civil de 1° y 10° turno deberán proporcionar los siguientes dos registros de información:
  1. El **impreso de la consulta Estadísticas** del nuevo Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), por el período **01.01.2016 al 31.12.2016**.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.16 al 31.12.16, en **un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**

- Los Juzgados Letrados en lo Civil de 2° y 11°, 4° y 13°, 6° y 15° y 7° y 16°, **deberán enviar la información emitida tanto por el SGJ-web como por el SGJM**. Es decir,
1. El **impreso de la consulta Estadísticas** por el período **01.01.2016 al 31.12.2016**, (del SGJ-web y del SGJM).
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.16 al 31.12.16, **en un único impreso por los doce meses** (del SGJ-web y del SGJM). **No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**

#### **EN EL INTERIOR:**

- Los **Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz de todas las categorías** deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2016** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los **Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias** deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:
1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2016 al 31.12.2016**.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.16 al 31.12.16, **en un único impreso por los doce meses**. **No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
  3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2016** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los **Juzgados con competencia en las materias Penal, Adolescentes, Aduana y Familia Especializado** deberán enviar el **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2016**, previsto para los Juzgados Letrados de Libertad 1° turno y Rosario 1° turno.-

#### **ATENCIÓN:**

1. **Téngase presente que los formularios de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2016 están disponibles para su impresión por cuenta de cada sede, en el Portal Corporativo del Poder Judicial /Utilidades/Formularios – Categoría – DPP.** En esta sección deberá seleccionarse el formulario correspondiente a su categoría de sede y

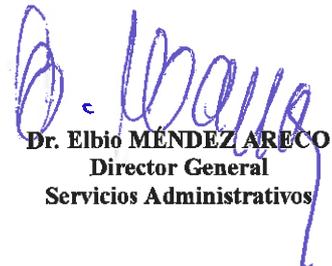


REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

materia, teniendo en cuenta si es de Montevideo o Interior del país, descargarlo e imprimirlo para ser completado manualmente.

2. **En el caso que los Juzgados de Paz de 1ª y 2ª categoría y Rural que no puedan acceder al Portal Corporativo del Poder Judicial deberán solicitar asistencia a la División Informática a través del 1907-4500.**
3. Los formularios deberán contener el **visto bueno del magistrado (firma y sello)** en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.
4. La recepción de los formularios en División Planeamiento y Presupuesto (San José 1132 piso 2° - Montevideo) podrá ser directamente en la **oficina o por correo en el caso de los Juzgados del Interior del país.**
5. **El incumplimiento del envío en tiempo y forma supondrá la notificación a las autoridades pertinentes, las que resolverán las medidas a tomar.**
6. **El envío deberá realizarse hasta del 17 de febrero de 2017. Por consultas dirigirse 1907 interno 4145.**

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos

